



047,

12 DIC 2013

CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO PROMOVRIENDO ESPACIOS LÚDICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS QUE INTEGREN A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial, las conferidas por los artículos 5, 7, 8, 22, 42, 52 de la Constitución Política, Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006, Ley 1361 de 2009, Ley Estatutaria No. 1622 del 29 de abril de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 5 de la Carta Política, establece que: “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.”
2. Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultura de la Nación Colombiana (Artículo 7, Constitución Política).
3. Que es una obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Artículo 8, Constitución Política).
4. Que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento (Artículo 22 de la Constitución Política).
5. Que es la familia, el núcleo fundamental de la sociedad (Artículo 42 de la C.P).
6. Que la Constitución consagra en el artículo 52, que “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social
7. Y en el mismo sentido, señala que, “se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.”
8. Que la Ley 181 de 1995, la cual fomenta el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, establece que: “la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.”



047,

22 DIC 2013

**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 8	

Acuerdo No. _____ de 20 _____

9. Que de la misma forma, esta Ley considera que: "El aprovechamiento del tiempo libre, es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica."
10. Que en nuestro Ordenamiento Jurídico Colombiano, especialmente Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), artículo 42, numerales 24 y 25, se establece la obligatoriedad del Estado respecto del fomento por el deporte, la recreación y en el mismo sentido, la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.
11. A su vez, en el artículo 30, se ampara el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes determinado que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes."
12. Que la Ley 1361 de 2009 (Ley de Protección Integral a la Familia), en su artículo 4, se reconoce el derecho a la recreación, cultura y deporte.
13. Que la Ley Estatutaria No. 1622 del 29 de abril de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil", en su artículo 6 "Derechos", establece que: "... El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población...".
14. Que el Plan de desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible", consagrado en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2012, adopta tres programas que abarcan los siguientes temas: Programa Uno, Bucaramanga Dinámica y Saludable; Programa dos, Plan Municipal para el Desarrollo de las Artes y la Cultura y, Bucaramanga Culta y Tolerante. Lo anterior permite inferir, que los fines consagrados en el presente Acuerdo servirán para la materialización de algunos de éstos lineamientos.
15. Que el Acuerdo Municipal No. 013 del 9 de Mayo de 2013, "Por el cual se crea el plan estratégico de promoción y fortalecimiento de principios y valores en el Municipio de Bucaramanga", establece en su Artículo 3 lo siguiente: "Adelántese procesos formativos y concientizadores para rescatar la moral social dentro de un enfoque diferencial: Niñez, adolescencia, juventudes, adultos, adultos mayores..."



CONCEJO DE BUCARAMANGA

047

12 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____

16. Que además de lo anterior, la UNESCO en diciembre de 2002 en su Asamblea General y mediante la Resolución 57/249 declaró el 21 de mayo como el "Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo"

ACUERDA

Artículo Primero: Fin. Institucionalizar el 21 de mayo como el Día Mundial de la Diversidad Cultural en un marco de Diálogo y Desarrollo, que permita incentivar espacios de concertación, tolerancia y respeto, a través de actividades lúdicas, culturales y recreativas que integren a todos los ciclos vitales de la sociedad, en el Municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Con el fin de extender el alcance del presente Acuerdo, la Administración Municipal expondrá en este día, un cronograma de actividades en materia de diálogo cultural basados en las necesidades coyunturales, que deberán extenderse en el transcurso del año.

Artículo Segundo: Que para dar cumplimiento al artículo primero, el INDERBU y el Instituto Municipal de Cultura en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social y Salud y Ambiente, Secretaria de Educación, trabajarán articuladamente para que en la ciudad de Bucaramanga se lleve a cabo, en esta importante fecha, la gran toma cultural, artística deportiva, y Recreativa, que tendrá como objetivo presentaren los espacios que la Administración considere, exposiciones de arte, deporte, música y danza, que conlleven a la integración de la familia y la comunidad en general.

Parágrafo Primero: Para ello, el INDERBU y el Instituto Municipal de Cultura, la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Salud y Ambiente, Secretaria de Educación, suscribirán convenios con Universidades de la ciudad, que tengan facultades de Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud, con el fin de que éstas presenten sus trabajos y producciones al público en general, impulsando de esta forma nuevos espacios de diálogo, conocimiento e interacción entre los ciudadanos.

Parágrafo Segundo: En el marco de la Celebración del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, el INDERBU y el Instituto Municipal de Cultura, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud y Ambiente, y la Secretaria de Educación, harán una promoción de los días que por Acuerdo Municipal han sido institucionalizados en la ciudad de Bucaramanga.

Artículo Tercero: Que para la materialización de los lineamientos fijados en el presente Acuerdo, la Administración Municipal fijará y determinará la manera como se dará cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.



047.

12 DIC 2013

CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).


La Presidenta,


SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,


HENRY GAMBOA MEZA
 Honorable Concejal


DIONICIO CARRERO CORREA
 Honorable Concejal


URIEL ORTIZ RUIZ
 Honorable Concejal


NANCY ELVIRA LORA
 Honorable Concejal


SONIA SMITH NAVAS VARGAS
 Honorable Concejal



CONCEJO DE BUCARAMANGA

047,

12 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Codigo 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____


MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
 Honorable Concejal


JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
 Honorable Concejal

El Ponente,


JHONJAIRO CLARO AREVALO
 Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. _____ Del 2013, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

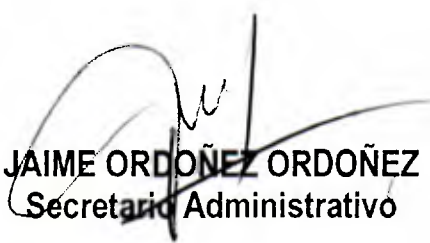
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. **047**, DE 2013 12 DIC 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. 073 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO PROMOVRIENDO ESPACIOS LÚDICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS QUE INTEGRAN A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dos (4) días del mes de Diciembre de 2013.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los dos (4) días del mes de Diciembre de 2013.



PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **047**, de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los dos (4) días del mes de Diciembre de 2013.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	12 DIC 2013
Hora:	9:36 Am
Recibido:	
Nº. de Documento:	


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ